

**BECAS DE COMEDOR 2016/2017**

**SOLICITUDES DEL 12 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN**

- Ingresos Económicos de la unidad familiar. Se contabilizara como ingresos de la unidad familiar el 100% de los ingresos de los padres o tutores del menor y el 50 % de los ingresos de otros miembros que convivan en la unidad familiar.
- Gastos desprendidos de coste de la vivienda habitual. Al total de los ingresos totales se restará el 35% del coste abonado en concepto de alquiler o amortización de la vivienda, siempre que la titularidad corresponda a los responsables del menor y sea utilizada como vivienda familiar habitual.( se realizará el descuento siempre y cuando no se supere el baremo económico inicial)
- Prescripción técnica del Área de Servicios Sociales, teniendo en cuenta factores como: Situación de riesgo, situación de desamparo, familias multiproblemáticas sujetas a intervención familiar por parte del Área de Servicios Sociales, erradicación absentismo, situaciones excepcionales por enfermedad, ausencia temporal progenitor/a, Casos de separación/divorcio con denuncia por no cumplimiento de convenio regulador,...
- Incompatibilidad de horarios laborales en horario de comidas y/o necesidad de búsqueda de empleo.
- Distancia kilométrica del domicilio al Centro Escolar.

**INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR**

INGRESOS	PUNTOS
Hasta 7.455,14	9
Hasta 8076,4	8
Hasta 8697,66	7
Hasta 9.318,92	6

**PRESCRIPCIÓN TÉCNICA DE SSB**

NECESIDAD	PUNTOS
Muy necesario	25
Necesario	10
Indicado pero no imprescindible	5
No necesario	0

### PRESENCIA DE ADULTOS EN HORARIO DE COMIDAS

SITUACIÓN	PUNTOS
No hay adulto que supervise	10
Hay adulto con dificultades	5
Hay adultos en búsqueda empleo	5
Hay adultos responsables	0

### DISTANCIA AL CENTRO ESCOLAR

Kilómetros	PUNTOS
Hasta 3 km	6
Entre 1 y 2 km	4
Menos de 1 km	0

### APLICACIÓN FÓRMULA

**Ingresos anuales:** *En caso de existir gastos en concepto de vivienda se restará el 35 % del coste anual de la vivienda habitual al total de ingresos.*

**Fórmula:** *Puntos por ingresos anuales + Puntos por miembros de la unidad familiar + Puntos por presencia de adultos en horario de comidas + puntos por prescripción técnica + Puntos por distancia al centro escolar = TOTAL PUNTOS*

TOTAL PUNTOS	PORCENTAJE DE CONCESIÓN
Hasta 10 puntos	20 %
Hasta 20 puntos	40 %
Hasta 25 puntos	50%
Hasta 30 puntos	70%
Hasta 50 puntos	90 %

## VII. VALORACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La solicitud de Beca de Comedor Escolar será registrada en la Comarca Alto Gállego.

La valoración será llevada a cabo por parte de la Comisión de Valoración del Área de Servicio Sociales de la Comarca.

La resolución final será notificada por escrito a todos los solicitantes.

Se remitirá listado con las Becas de Comedor concedidas y sus características a los Centros Escolares donde preste servicio a los beneficiarios.

Los centros escolares deberán remitir al final del curso escolar correspondiente, un listado en el que se registren las incidencias con respecto al servicio. (número de faltas de asistencia de los menores, mal uso del servicio, otras indicaciones...)

## ANEXO I. BAREMO ECONÓMICO

Actualización del Baremo en función del IPREM, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples establecido para el año 2016 en 7.455,14 euros (14 pagas).

### UNIDAD DE CONVIVENCIA

UNIDAD DE CONVIVENCIA	TOPE MÁXIMO INGRESOS AÑO	% AUMENTO POR MIEMBRO U.C
2 Personas	9.318,92 €	IPREM + 25%
3 Personas	11.182,70 €	+ 20%
4 Personas	13.046,48 €	+ 20%
5 Personas	15.003,45 €	+ 15%
6 Personas	16.503,79 €	+ 10 %
7 Personas	18.154,16 €	+ 10 %
8 ó más personas	19.061,86 €	+ 5 %